



INVITACIÓN: IP-002-2025 - DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3279/2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E

Contratación epuxua <contratacion@epuxua.gov.co>

5 de mayo de 2025, 3:40 p.m.

Para: ceaaingysumas@gmail.com, sgtecnica@estudiotecnicos.com.co, gerencia.civilium@gmail.com, SECRETARÍA GENERAL EPUXUA <secretariageneral@epuxua.gov.co>, William Mauricio Paez Ramos <w.paez@epuxua.gov.co>, DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN PROYECTOS EPUXUA <direccionestructuracion@epuxua.gov.co>




Cordial saludo, Señores Posibles Proveedores, IP-002-2025.

Respuesta a Observaciones: IP-002-2025 - DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3279/2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

anexo formato 7 y formato 9.

[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

-  **RESPUESTA A OBSERVACIONES IP 002-2025.pdf**
1138K
-  **FORMATO 7-CAPACIDAD RESIDUAL.xlsm**
174K
-  **FORMATO 9 – Apoyo a industria nacional.docx**
137K

La Empresa Industrial y Comercial del Estado EPUXUA AVANZA E.I.C.E., teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la INVITACION A MANIFESTAR INTERES dentro del proceso la IP-002-2025, cuyo objeto consiste en: **“DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA DIVERSOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3279/2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E ”**, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

OBSERVACION 1. Solicitamos muy comedidamente se permita ampliar el rango de experiencia especifica puntuable referenciada en el numeral 26.2 (Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente) literal A, en un rango superior a 10 años. Lo anterior teniendo en cuenta que para la acreditación de la experiencia en este tipo de proyectos, la experiencia no expira, en especial, para contratos de diagnóstico, estudios y diseños de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial cuya normatividad aplicable, el RAS 2000, entro en vigor el 17 de noviembre de 2000; por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicitamos ampliar la experiencia de acreditación a quince (15) años. Este rango asegura que los oferentes hayan desarrollado proyectos de diferentes niveles de complejidad, incluyendo formulaciones, factibilidades y otros diseños a detalle que requieren conocimiento técnico y consolidado.

RESPUESTA OBSERVACION 1: En atención a la observación planteada efectivamente la entidad considera que el rango de experiencia es un factor importante, razón por la cual se dará puntuación adicional por la experiencia especifica que se obtenga por el personal propuesto.

OBSERVACIÓN 2. De igual forma entendemos que los requerimientos descritos en el documento denominado “Caracterización” numeral 26.2, son obligatorios para la obtención de puntaje de la experiencia del oferente. Lo anterior en razón a que en el documento denominado “Invitación a Cotizar” numeral 4.1, observamos que no se describen los requisitos ya expuestos anteriormente para la asignación de puntaje. Por favor confirmar si nuestra apreciación es cierta.

RESPUESTA OBSERVACION 2: En atención a las observaciones presentada se informa que el numeral 26,2 contiene la calificación del puntaje a obtener de acuerdo a la propuesta, en el requerimiento de personal.

OBSERVACIÓN 3. En relación al perfil de profesionales habilitantes, solicitamos muy amablemente se permita la inclusión de experiencia especifica superior a 15 años en consecuencia con la experiencia del oferente y a fin de garantizar mayor solidez en los equipos propuestos y en aras de garantizar la inclusión de profesionales con vasta experiencia.

RESPUESTA OBSERVACION 3: En atención a la observación planteada efectivamente la entidad considera que el rango de experiencia es un factor importante, razón por la cual se dará puntuación adicional por la experiencia especifica que se obtenga por el personal propuesto.

OBSERVACIÓN 4. En relación al post grado solicitado para el cargo de director de Consultoría el cual refiere la especialización en gerencia integral de proyectos numeral III, solicitamos se permita áreas afines al postgrado de gerencia tal como permite la invitación en el numeral 27.3.1 donde se relaciona en la tabla de formación académica posgrados afines a la gerencia de proyectos.

RESPUESTA OBSERVACION 4: En atención a la observación presentada se acepta la solicitud por parte del oferente, por el principio de la pluralidad de oferentes se acoge la propuesta realizada y se agrega las áreas afines a la solicitud de personal requerido, tal como se evidencia en el numeral 27.3.1 **FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL - EXPERIENCIA PUNTUABLE -** Formación académica del Personal Clave. Se relacionará en el Numeral iii) **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** al cargo de Director de Consultoría en la profesión se completa “áreas afines”, al requisito de especialista en gerencia integral de proyectos.

5. Ahora bien, entendemos que la gerencia para el manejo de recursos naturales del medio ambiente y prevención de desastres es un área afín a la gerencia integral de proyectos, lo anterior basados en los núcleos de conocimiento de ambos pensum y que refieren en ambas categorías Gestionar proyectos de cualquier tipo (ingeniería, infraestructura, sociales, ambientales, etc.) de forma integral en todas sus fases (inicio, planeación, ejecución, monitoreo y cierre)

RESPUESTA OBSERVACION 5: En atención a la observación presentada se acepta la solicitud por parte del oferente, por el principio de la pluralidad de oferentes se acoge la propuesta realizada y se agregan las áreas afines a la solicitud de personal requerido.

6. En relación con los requisitos ponderables, "Apoyo a la Industria Nacional", no hay claridad sobre cuál es el formato para utilizar para cumplir con el pliego de condiciones, Solicitamos se publique el formato 7 y así mismo se aclare el porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos requerido.

RESPUESTA OBSERVACION 6: En atención a la observación presentada se acepta la solicitud por parte del oferente, se informa que el formato 9 "puntaje de industria nacional" se envió con los demás formatos, ahora bien, el formato numero 7 contiene lo concerniente a la capacidad residual, razón por la cual se aclara la observación No. 6 y se anexan los formatos 7 y 9 mencionados en este punto.

7. Así mismo comedidamente solicitamos se nos comparta los siguientes formatos

- Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable.
- Factor de sostenibilidad
- Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable
- Declaración juramentada de inhabilidades

RESPUESTA OBSERVACION 7: En atención a la observación presentada se acepta la solicitud por parte del oferente, se informa que los formatos solicitados hacen parte del archivo documental del proponente, razón por la cual se acepta los formatos provenientes de la empresa a ofertar.

Dada en Soacha Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.


EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR
DIRECTOR DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS (E)

Proyectó: Mauricio Paez – Profesional Especializado
Revisó: Carlos Socha – Abogado